



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRENQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal 80-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Jueves 27 de enero

Número 21

DIPUTACION PROVINCIAL

Composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición de los aspirantes a dos plazas de Taquimecanógrafos de la Corporación, convocadas por acuerdo de 21 de agosto de 1965

Con fecha 13 de enero de 1966, se publicó en este "Boletín Oficial" de la provincia, el anuncio de composición de este Tribunal, pero no pudiendo la Srta. Ascesión Gómez Hernando, representante de la Dirección General de Administración Local, formar parte del mismo, por hallarse ausente, ha sido designado para sustituirla, don Gerardo Martínez Acitores, Jefe de Negociado del Gobierno Civil, que actuará igualmente, en representación de dicha Dirección General.

Burgos, 25 de enero de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado, bajo el número 3/66, a consecuencia de colisión de

los vehículos: turismo marca "Simca", matrícula 4567-BN-33 (F), y camión cisterna, marca "Berliet", matrícula 1268-QH-31 (F), hecho ocurrido sobre las 8,30 horas del día 16 de los corrientes, en el kilómetro 259,500 de la carretera RN-1, término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a don Faucher Auguste-Jean, Cie Européenne de Gestion, don Martos Díaz Antonio, y a Eduarda Novo Carrascosa, los dos primeros conductor y propietario respectivamente del camión cisterna 1268-QH-31 (F), y los segundos, conductor y ocupante, respectivamente, del turismo 4567-BN-33 (F), todos ellos en la actualidad en ignorado paradero; a fin de recibirles declaración; instruir a los perjudicados del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario Judicial, (ilegible).

Lerma

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido, Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de dominio para inmatriculación de fincas, a instancia de don José Vicente García Antón y su esposa, doña Clotilde Urruchi Urarte, mayores de edad, farmacéutico y sin profesión especial, vecinos de Burgos, para la inscripción de la finca formada por la agrupación de las fincas que luego se describirán, sitas en el término municipal de Villalmanzo, en el paraje de la Hoyada o Carrelerma, con una superficie de una Ha. y 20 áreas, que linda norte, con otra de don José Vicente García Antón; sur, Hros. de Angel Cristóbal; este, carretera R. N. de Madrid Irún y oeste, arroyo de la Caba y Andrés Sierra Ruiz, cuya finca o parcela se ha formado con la agrupación de las siguientes fincas:

1.^a Tierra en la Hoyada o Carrelerma, polígono 6, parcela 60, del Catastro, de 56 áreas con 80 centiáreas, que linda norte, Abilio Román; sur, Hros de Angel Cristóbal; este, carretera de R. N. 1 Madrid Irún y oeste, Andrés Sierra.

2.^a Otra en la Hoyada, de 16 celemines, polígono 6, parcela 62 y 63, que linda norte, Andrés Sierra y José Vicente García Antón; sur, José Vicente García Antón; este, José Vicente García Antón y oeste, arroyo.

3.^a Otra en La Hoyada, de 16 áreas, polígono 6, parcela 64, linda norte, Abilio Román y Luciano Obregón; sur, Pedro Martínez y José Vicente García Antón; este, José Vi-

cente García Antón y oeste, Pedro Sietra.

4.^a Otra en la Hoyada, de 14 áreas, 40 centiáreas, polígono 6 parcela 65, linda norte, Pedro Martínez; sur, Venancio Martínez; este, José García Antón y oeste, arroyo.

5.^a Otra en la Hoyada o carelema, de 16 áreas, 80 centiáreas, linda norte, y este, José Vicente García Antón; sur, Abilio Obregón y oeste, arroyo, polígono 6, parcela 66.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de don Juan Adrián Ruiz y don Paulino Hernando Martínez, como persona de quienes proceden los bienes cuya inmatriculación se pretende, y a los herederos de don Angel Cristóbal, como titulares de algunos de los predios colindantes y convocar a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción o inmatriculación que se pretende a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia, para alegar lo que a su derecho tengan por conveniente, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuare les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y libro el presente en Lerma, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Ramón San Ramón Moreno.—El Secretario, Emilio Pérez.

237.—387,00

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el juicio voluntario de testamentaría, seguido a instancia de don Alberto López Fernández, por muerte de don Hilario López Brizuela, seguidos don Hilario López Brizuela, seguidos en este Juzgado con el número 20 de

1965, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la villa de Villarcayo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Sr. D. Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de la villa de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio voluntario de testamentaría seguido a instancia de don Alberto López Fernández, mayor de edad, viudo, Veterinario y vecino de Medina de Pomar, representado por el Procurador don Eusebio Arrimadas García, y dirigido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, contra doña Eulalia Resines, viuda de don Victoriano López Fernández, doña Carmen, don Santos y don Hilario López Resines, mayores de edad, solteros, doña Carmen y don Santos, casado don Hilario, vecinos de Bilbao, don Bernabé, doña Iluminada y doña Eulalia López Resines, cuyos domicilios y circunstancias personales se desconocen, doña Pilar González y los hijos de ésta y de Luis López Resines, fallecido, doña Aurea y don Julio López Rubio, mayor de edad, casado, industriales carniceros y vecinos de Medina de Pomar, doña Pilar, doña Rosario, doña Victoria y doña María del Carmen López Rubio, cuyos domicilios y circunstancias personales se ignoran y doña Cruz López, cuyo apellido segundo se ignora, mayor de edad, soltera y vecina de Medina de Pomar, los cuales no habiendo comparecido pese haber sido emplazados en legal forma no han comparecido.

Fallo: Que estimando el incidente de previo pronunciamiento planteado por don Alberto López Fernández, contra doña Eulalia Resines, viuda de don Victoriano López Fernández, doña Carmen, don Santos, don Hilario López Resines, don Bernabé, doña Iluminada y doña Eulalia López Resines, doña Pilar González y los hijos habidos de ésta con don Luis López Resines, fallecido, doña Aurea y don Julio López Rubio, doña Pilar, doña Rosario doña Victoria y doña María del Carmen López Ru-

bio y doña Cruz López cuyo segundo apellido se ignora, en la testamentaría a que el mismo se refiere, proceda a la venta en pública subasta de los bienes inventariados en la testamentaría de doña Rosario Fernández Alaña y su esposo don Hilario López Brizuela, por ser jurídicamente indivisibles o desmerecer mucho su división material y que dicha subasta sea con admisión de licitadores extraños, debiendo el metálico que se obtenga de su venta, repartirse entre los herederos de citados causantes, en proporción a su derecho en la herencia, tal y como resulta de las adjudicaciones realizadas por el contador, condenando a quien se oponga a tal declaración a estar y pasar por ella, ejecutándose en lo procedente y al pago de las costas del incidente a los demandados.— Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada en forma a los demandados rebeldes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Selva Ramos.—Rubricado.— Publicación. —Leída, publicada y firmada ha sido la anterior sentencia por el propio Sr. Juez que la suscribe en el mismo de su fecha, hallándose celebrando Audiencia Pública: Villarcayo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis: Doy fe.— Manuel del Fraile.— Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su notificación a los demandados, expido el presente en Villarcayo, a 19 de enero de 1966.—El Juez, Julio Selva Ramos.—Ante mí.—El Secretario, (ilegible).

232.—486,00

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de La Aguilera

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que se relaciona a continuación, cuyo paradero, así como el de sus padres,

se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 30 del mes en curso al acto de la rectificación; el segundo domingo, día 13, y el tercero, día 20 del próximo mes de febrero, a los de rectificación y cierre del alistamiento mencionado y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, rogando a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Solano y Tejedor, Antolín, hijo de Antonio y Victorina, nacido en esta villa, el día 22 de febrero de 1945.

La Aguilera, 24 enero de 1966.
El Alcalde, Alejandro Rojo.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Instruido el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24

Pinilla Trasmonte, 12 de enero de 1966.—El Alcalde, P. D., (illegible).

Junta vecinal de Hozabejas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término

de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hozabejas, 16 de enero de 1966.
El Presidente, Narciso Fernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Burgos, tiene acordada la enajenación, mediante subasta, pública, de los aprovechamientos que se señalan, en el monte 8-A, denominado "El Pinar", de la pertenencia de este Municipio.

Aprovechamiento: Los sarros procedentes de la resinación de 49.793 pinos en el monte indicado.

Precio de tasación: El de pesetas 19.917,20.

Pliego de condiciones facultativas: Regirá el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, de 23 de enero de 1952.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra a

disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría del mismo y en el Distrito Forestal.

Garantía provisional: La cantidad de 995,85 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva: El 5 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

Fianza: El 10 por 100 de la adjudicación a disposición del Distrito Forestal, para responder al cumplimiento de las condiciones facultativas.

Indemnizaciones: El presupuesto por este concepto asciende según tasas vigentes y modificable según el resultado de la adjudicación.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante los días laborales, en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las 19 horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas: La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los diez días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado periódico oficial, según excepción justificada por las instrucciones recibidas por el Distrito Forestal de Burgos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Documentación: A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando el licitador concurre en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastantado.

Gastos a cargo del contratista: Serán de cuenta del adjudicatario los

gastos de anuncios, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios al mismo, reintegros, derechos reales, impuestos, indemnizaciones al Distrito Forestal, canon del Seguro Sociales y cuantos se deriven de la subasta.

Modelo de proposición: Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y con los sellos municipales o mutuales establecidos, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de..... y con domicilio en la calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha....., en nombre propio o en representación de...
....., vecino de.....
....., lo cual acredita con.....
....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de....
....., número....., del día...., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de....., en el monte....., de la pertenencia de....., cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de....
..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Villanueva de Gumiel, 20 de enero de 1966.—El Alcalde, Vicente Núñez.

226.—535,50

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada ayer, acordó subastar los prados propiedad de este Municipio, que han estado arrendados durante el período que ha concluido el día 31 de diciembre de 1965.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones

contra este acuerdo, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Subasta para arrendar las siguientes parcelas de los prados propiedad de este Ayuntamiento:

Número del lote	Extensión aproximada	Denominación del pago	Kilos de trigo
1	40 áreas	Prado de Arriba	1.663
2	41 "	id.	1.665
3	46 "	id.	1.986
4	47 "	id.	2.080
5	21 "	id.	1.140
6	18 "	id.	833
7	45 "	id.	1.686
8	36 "	id.	1.500
9	40 "	id.	1.459
10	45 "	id.	1.459
11	53 "	id.	875
12	32 "	id.	625
1	29 "	Prado Charcón.	1.000
2	24 "	id.	875
3	23 "	id.	625
4	25 "	id.	666
5	28 "	id.	625
6	37 "	id.	833
7	42 "	id.	916
8	32 "	id.	540
9	26 "	id.	458
10	12 "	id.	250
11	39 "	id.	416
12	50 "	id.	2.080
		Redondel "El Palomar"	666
		Redondel "La Tejera"	460

Tipo de licitación. — El indicado anteriormente, para cada parcela y cada año.

Duración del contrato. — Cuatro años, finalizando el 31 de diciembre de 1969.

Pagos. — Por anualidades, ingresándose en la Depositaria antes del 20 de diciembre de cada año.

Para todo lo demás sobre pliegos, condiciones, constitución de fianzas, presentación de plicas, pagos anuncios y caso de quedar desierta la adjudicación de algún lote, así como pliegos de proposición a presentar, son los que figuran en los BB. OO. de la provincia núms. 47 y 258 de 1958.

Apertura de plicas. — Transcurridos que sean diez días hábiles desde

la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y al siguiente, también hábil, en el salón del Ayuntamiento, tendrá lugar dicha apertura, a las doce de la mañana.

Berlangas de Roa, 22 de enero de 1966. — El Alcalde, Inocente Salvador.

228.—463,50

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Evelio Sadornil Martínez, ha sido solicitado duplicado de la libreta número 34.952, de la que es titular.

Plazo de reclamaciones, 30 días.